



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°023- 2025-GAF/MDSR

Santa Rosa, 04 de marzo de 2025

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA – LIMA;

### VISTO:

Expediente Administrativo N°0374 de fecha 13 de enero de 2025, Informe N°136-2025-SGRH/GAF/MDSR de fecha 26 de febrero de 2025, Memorandum N°316-2025-GAF/MDSR de fecha 26 de febrero de 2025, Certificación Presupuestal N°190-2025, Informe N°064-2025-GAF/MDSR de fecha 03 de marzo de 2025, Informe Legal N°091-2025-GAJ/MDSR de fecha 04 de marzo de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de acuerdo al artículo N°24 de la Constitución Política del Estado señala que: El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure para él y su familia el bienestar espiritual y material; asimismo indica que, El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador.

Que, respecto al pago de beneficios sociales, el numeral 8.5 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011- PCM, señala que éstas corresponden si el funcionario, empleados de confianza, directivo o servidor CAS cumplió un año de servicio, si se extingue el contrato antes de haber gozado de las vacaciones, la entidad contratante debe pagar el íntegro por este concepto. La renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado, y sólo podrá acumularlo con otro periodo vacacional adicional para su goce posterior. De superar los dos periodos vacacionales no gozados, perderá definitivamente el exceso.

Que, respecto al pago por vacaciones truncas, el numeral 8.6 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, señala que, "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad".



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°245-2023-MDSR de fecha 04 de octubre del 2023, se designó al Lic. Sr. HECTOR SANTIAGO ESPINOZA LOPEZ, en el cargo de confianza de Gerente de la mujer y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, bajo el Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDSR de fecha 06 de noviembre de 2024, se dio por concluida la designación del Lic. Sr. HECTOR SANTIAGO ESPINOZA LOPEZ, en el cargo de confianza de Gerente de la mujer y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, bajo el Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS. Asimismo, se dio por concluido el encargo a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal.

Que mediante Expediente Administrativo N°0374 de fecha 13 de enero de 2025, el Sr. HECTOR SANTIAGO ESPINOZA LOPEZ identificado con DNI N°09630454 funcionario de la entidad; solicita el pago del récord trunco vacacional, dado que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°245-2023-MDSAR fue designado como Gerente de la Mujer y Desarrollo Social, con la encargatura de Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal y con Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDSR de fecha 06 de noviembre de 2024 fue cesado.

Que, mediante Informe N°136-2025-SGRH/GAF/MDSR de fecha 26 de febrero de 2025, la Subgerencia de Recursos Humanos emite la Liquidación de Vacaciones Truncas a favor del Sr. HECTOR SANTIAGO ESPINOZA LOPEZ, que corresponde al periodo del 04 de octubre de 2023 hasta el 06 de noviembre de 2024, como ex Gerente de la Mujer y Desarrollo Social, detallado en el siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN CAS DIRECTIVO			
Meta	Descripción	Clasificador	Importe
31	VACACIONES TRUNCAS / NO GOZADAS	21.113.12	S/.4,912.50
31	CONTRIBUCIONES (ESSALUD)	21.31.115	S/.216.68
<b>TOTAL</b>			<b>S/.5,129.18</b>

Que, mediante Memorándum N°316-2025-GAF/MDSR de fecha 26 de febrero de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicito a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Certificación Presupuestal por el importe de total S/.5,129.18; que corresponde por vacaciones truncas S/.4,912.50 y ESSALUD S/.216.68, a fin de, continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Certificación Presupuestal N°190-2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación Presupuestaria por el RUBRO 09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, de la META - 031, correspondiente a la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social, por el importe de **S/.2,672.68**.

CERTIF.	META	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
190	031	09	2.1 1.13 12 Contrato Administrativo de Servicios - Transitorio	S/. 2,456.00
			2.1. 31. 1 15 Contribuciones a ESSALUD de Contrato Administrativo de Servicios	S/. 216.68
<b>Total</b>				<b>S/. 2,672.68</b>

**Asimismo, indica que solo cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe S/.2,672.68, para la atención del Memorándum N°316-2025-GAF/MDSR.**

Que, mediante Informe N°064-2025-GAF/MDSR de fecha 03 de marzo de 2025, la gerencia de Administración y Finanzas deriva los actuados a la gerencia Asesoría Jurídica, a fin de que, emita su opinión legal respecto a la viabilidad de lo requerido por el exfuncionario.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Que, mediante Informe Legal N°091-2025-GAJ/MDSR de fecha 04 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que al amparo de los fundamentos fácticos y jurídicos en el presente expediente es VIABLE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, por concepto de liquidación de beneficios sociales a favor del exfuncionario Sr. HECTOR SANTIAGO ESPINOZA LOPEZ. Asimismo, indica que queda un saldo pendiente por el importe de S/2,672.68, que se atenderá con la disponibilidad presupuestaria de la gerencia competente.

Estando a los fundamentos expuestos precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, numeral 15 del Artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°522-2021/MDSR; y, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°050-2025/MDSR de fecha 07/02/2025;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA por LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES POR VACACIONES TRUNCAS a favor del ex funcionario Sr. HECTOR SANTIAGO ESPINOZA LOPEZ, identificado con DNI N°09630454; correspondiente al periodo laborado por 1 año, 1 mes y 03 días; (fecha de ingreso 04/10/2023, fecha de cese 06/11/2024). Según Informe N°136-2025-SGRH/GAF/MDSR emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR el pago por LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES POR VACACIONES TRUNCAS, siendo la sumatoria total el importe de S/2,672.68 (Dos mil seiscientos setenta y dos con 68/100 soles) por Vacaciones Truncas S/2,456.00 y por ESSALUD el monto de S/216.68. Dado que, según Certificación de Crédito Presupuestario N°190-2025, solo se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/2,672.68, quedando un saldo pendiente por el importe de S/2,456.50, que será atendido de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCÁRGUESE a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos la ejecución del Compromiso de Pago y la prosecución del trámite administrativo correspondiente, de conformidad a lo establecido en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Subgerencia de Tesorería, realizar el desembolso del presente compromiso de gasto, de conformidad a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR de forma efectiva y oportuna la presente Resolución, a la parte interesada y áreas pertinentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa;

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

.....  
ING. MARYCLAUDIA JOSÉFA CALDERÓN MONTES  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS